

GACETA MUNICIPAL

Órgano de Difusión Oficial del H.XXVIII
Ayuntamiento Del Nayar.

Año 1
02 de junio del año 2025
Gaceta Ordinaria Número: 5





El suscrito, **C. Hugo Liberato Zeferino Panuco**, Secretario del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio Del Nayar, Nayarit; con fundamento en lo establecido por los artículos 59 y 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1, 3, 4, 6 y 8 del Reglamento de La Gaceta Municipal Del Nayar, Nayarit; hago constar y;

C E R T I F I C O:

Que la Gaceta Ordinaria **No. 5 (cinco)**, contiene los acuerdos que el Cabildo ha celebrado en Sesiones Ordinarias, dentro del período comprendido del día 01 al 31 de mayo del año 2025.

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en Jesús María, Municipio Del Nayar, del Estado de Nayarit; a los 02 (dos) días del mes de junio del año (2025) dos mil veinticinco.



ACTA NÚMERO: ORD/009/2025.

NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL XXVIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT.
09 DE MAYO DEL AÑO 2025.

En las Oficinas de Palacio Municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; siendo las 10:39 (diez horas con treinta y nueve minutos) del día viernes, 09 (nueve) de mayo del presente año 2025; previamente convocados, se encuentran reunidos los Integrantes del H. XXVIII Vigésimo Octavo Ayuntamiento Constitucional del Municipio Del Nayar, Nayarit; los CC. Mtra. Imelda Escobedo López, Presidenta Municipal, Lic. José Mariano De la Rosa Carrillo, Síndico Municipal, así como las y los Regidores, Efraín Lamas Lara, Ricardo Simental Navarrete, Bestecindo Lobatos Pancho, J. Concepción De La Cruz Cervantes, Blanca González Muñoz, Elpidio Álvarez Rodríguez, Rubí Marlen Medina González, Lorenza De La Cruz De La Cruz y María De La Luz Ortega Muñoz; constituidos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 38, 49, 50 fracción I, 64 fracción I y 65 fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; a efecto de llevar a cabo la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

PRIMERO: El Secretario del Ayuntamiento, realiza la toma lista de asistencia, informando que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del H. XXVIII Vigésimo Octavo Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; por lo tanto, se declara la existencia de Quorum Legal para Sesionar.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de La Ley Municipal para el Estado de Nayarit; las Sesiones de Cabildo serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, por lo tanto, se declara legalmente instalada la Novena Sesión Ordinaria y por consiguiente se tomarán como validos los trabajos que se desarrolle y resoluciones que en ella se dicten.

Maria de la Luz
Ortega Muñoz

EFRAIN LAMAS

Lorenza de la Cruz de la C.



TERCERO: El Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al orden del día propuesto, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes, quedando registrado bajo los siguientes puntos:

- I. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- II. Instalación legal de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Lectura y Firma del Acta de La Sesión Anterior.
- V. Presentación y Toma de Protesta de Ley Correspondiente, del Síndico Municipal Suplente, el Lic. José Mariano de La Rosa Carrillo; en cumplimiento a lo establecido por el artículo 89 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
- VI. Informe bimestral de actividades, por parte de la Contraloría Municipal Del Nayar.
- VII. Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación de un Recurso Económico por la cantidad de hasta \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); mismo que será destinado para cubrir los gastos relacionados al evento, en conmemoración a el “Día del Maestro”, por parte de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte.
- VIII. Presentación para su análisis, discusión y en caso aprobación del Dictamen: MDN/DIC/CACYR/006/2025; presentado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del H.XXVIII Ayuntamiento de Del Nayar, Nayarit. Relativo a la aprobación del Proyecto de Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Del Nayar, Nayarit.
- IX. Asuntos Generales.
- X. Clausura de la Sesión.

FERRAN LAMAJI

Maria de la Luz
Ortega Muñoz

Lorenza de la Cruz de la C.



CUARTO: Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, en relación a la lectura y firma del Acta de la Sesión anterior; correspondiente a la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, llevada a cabo el día martes, 29 de abril del presente año 2025, en las Oficinas Auxiliares del Ayuntamiento Del Nayar, Nayarit; para lo cual, se solicitó la dispensa de lectura de dicha acta; toda vez que fue anexa a la convocatoria correspondiente; por lo que de no existir observación alguna se procedió a recabar la firma de los que en ella intervinieron.

QUINTO: Continuando con el desahogo del orden del día propuesto y en relación a el quinto punto, relativo a la Presentación y Toma de Protesta de Ley Correspondiente, del Síndico Municipal Suplente, el Lic. José Mariano de La Rosa Carrillo; en cumplimiento a lo establecido por el artículo 89 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. Para lo cual, la Presidenta Municipal, solicita la incorporación a este recinto, del Lic. José Mariano De la Rosa Carrillo, quien suplirá la ausencia del Síndico Municipal con licencia, Mtro. Rigoberto De la Rosa Carrillo, derivado de la solicitud de licencia por tiempo indefinido, aprobada con efectos a partir del día 01 de mayo de 2025; acto seguido se realiza la toma la Protesta de Ley Correspondiente, como Síndico Municipal al Lic. José Mariano De la Rosa Carrillo.

SEXTO: Continuando con el desarrollo del orden del día, en relación a el Sexto punto, relativo al Informe bimestral de actividades, por parte de la Contraloría Municipal Del Nayar; para lo cual, la Presidenta Municipal, solicita la intervención del Contralor Municipal, el Lic. Miguel Ángel Rivera González, a efecto de realizar la presentación del punto correspondiente. Quien de manera general destaca, se han realizado las siguientes actividades. A) Declaraciones patrimoniales de servidores públicos municipales entrantes y salientes (De conclusión, de la administración anterior), B) Licitación en materia de obras, C) Programa Operativo Anual del año fiscal 2025 (POA), D) Informe de auditorias del año fiscal 2025, E) Actualización de

Maria de la Luz
Altegu Muñoz

EFRAIN CRUZ



información en la Plataforma Nacional de Transparencia. F) Expedientes Administrativos, G) Carta de ética y conducta, H) Inspección física a Servidores Públicos, I) Notificaciones y J) Otras actividades relacionados con las funciones de Contraloría.

Una vez concluida la participación, se solicita a los presentes levantar su mano para registrar su participación en lo general y en lo particular.

(Handwritten signatures of the Síndico Municipal and Contralor Municipal are visible on the left side of the page.)
El Síndico Municipal el Lic. José Mariano de la Rosa Carrillo, cuestiona sobre el bajo porcentaje de los indicadores de las diversas áreas del H. Ayuntamiento, a lo que el Contralor Municipal responde que es porque se tienen diferentes actividades durante cada trimestre, y se evalúa conforme se van realizando. Las cuales las áreas dependen directamente de alguna comisión de cabildo, para lo cual las comisiones deben de tener acercamiento y darles seguimiento a las unidades administrativas.

(Handwritten signature of the Presidenta Municipal is visible on the left side of the page.)
La Presidenta Municipal, comenta que, de las Carpetas de Investigación y las faltas administrativas, tanto de la Administración anterior y la actual, se le dé seguimiento y que la Contraloría haga lo pertinente conforme a la Ley, comentario al cual se une el Regidor Ricardo Simental Navarrete.

(Handwritten signature of the Presidenta Municipal is visible on the left side of the page.)
No habiendo más participaciones, se considera suficientemente analizado el punto, para lo cual, la Presidenta Municipal, solicita continuar con el desarrollo de la presente sesión.

SÉPTIMO: Continuando con el desarrollo del orden del día, del Séptimo punto, en relación a la Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación de un Recurso Económico por la cantidad de hasta \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); mismo que

EFRAN INMA



será destinado para cubrir los gastos relacionados al evento, en conmemoración a el “Día del Maestro”, por parte de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte; para lo cual, la Presidenta Municipal, solicita la intervención la Directora de Educación, Cultura y Deporte, la Lic. Adriana Valdez López, a efecto de realizar la presentación del punto correspondiente.

Una vez concluida la participación, se solicita a los presentes levantar su mano para registrar su participación en lo general y en lo particular.

La Presidenta Municipal, comenta que el gasto que se va realizar va depender del número de Maestros que asistan al evento, los cuales ellos van a depender directamente de la lista que proporcionen los Supervisores de Zona, el evento se tiene contemplado realizarse en la Ciudad de Tepic, Nayarit, ya que coincide la fecha con un evento magisterial, para lo cual se generará una invitación formal para tal festividad.

El Síndico Municipal, el Lic. José Mariano de la Rosa Carrillo, solicita se haga un anteproyecto el cual contemple todo lo relacionado a este evento, y en la siguiente sesión se informe los gastos generados para realizar esta festividad, comentario que se unen los Regidores C. J. Concepción De la Cruz Cervantes, C. Elpidio Álvarez Rodríguez, C. Ricardo Simental Navarrete, C. Efraín Lamas Lara, C. Rubí Marlen Medina González y la C. Lorenza De la Cruz De la Cruz.

No habiendo más participaciones, se considera suficientemente analizado el punto, para lo cual, la Presidenta Municipal, solicita a los presentes, manifiesten el sentido de su votación, referente a la aprobación de un Recurso Económico por la cantidad de hasta \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); mismo que será destinado para cubrir los gastos relacionados al evento, en conmemoración a el “Día del Maestro”, por parte de la Dirección

EFRAIN CAMPOS

Página 5 de 9

Maria de la Luz
Ortega Muñoz

Lorenza De la Cruz De la C.

José

Elpidio Alvarez



de Educación, Cultura y Deporte, resultando aprobado por unanimidad de votos de los presentes, Integrantes del H. Cabildo Del Nayar, Nayarit.

OCTAVO: Dando continuidad al orden del día, en relación al Octavo punto, relativo a Presentación para su análisis, discusión y en caso aprobación del Dictamen: MDN/DIC/CACYR/006/2025; presentado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del H.XXVIII Ayuntamiento de Del Nayar, Nayarit. Relativo a la aprobación del Proyecto de Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Del Nayar, Nayarit. Para lo cual la Presidenta Municipal, solicita la intervención de la Regidora Rubí Marlen Medina González, Presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, hacer la presentación del punto correspondiente.

De manera general, expone que se va a realizar la Convocatoria para la elección del Juez Cívico, en la cual podrán participar los que así lo deseen, de igual forma, se va a definir el Jurado para determinar al ganador de esta convocatoria.

Una vez concluida la participación, se solicita a los presentes levantar su mano para registrar su participación en lo general y en lo particular.

El Regidor Ricardo Simental Navarrete, comenta que es urgente que se apruebe el Proyecto de reglamento, para crear una cultura en todos los aspectos, comentarios a los que se unen el Regidor C. J. Concepción de la Cruz Cervantes y la Presidenta Municipal.

No habiendo más participaciones, se considera suficientemente analizado el punto, para lo cual, la Presidenta Municipal, solicita a los presentes, manifiesten el sentido de su votación,

Lorenza de la Cruz de la C.

José

Ricardo Simental

EFRAIN LAMAS

Maria de la Luz
Ortega Mora



referente a la aprobación del Dictamen: MDN/DIC/CACYR/006/2025; presentado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del H.XXVIII Ayuntamiento de Del Nayar, Nayarit. Relativo a la aprobación del Proyecto de Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Del Nayar, Nayarit.; resultando **aprobado por unanimidad** de votos de los presentes, Integrantes del H. Cabildo Del Nayar, Nayarit.

NOVENO: ASUNTOS GENERALES.

En relación a los Asuntos Generales, la Presidenta Municipal, informa que quien tenga algún asunto general a tratar, lo haga en este momento.

El Regidor Efraín Lamas Lara, en su intervención, para el desazolve, se consiga maquinaria, antes de que llegue la temporada de lluvias, haciendo equipo con los ganaderos.

El Regidor Bestecindo Lobatos Pancho, comenta que es necesario se le dé seguimiento a la fecha acordada para tener una mesa de trabajo.

Al respecto a la participación de los regidores, la Presidenta Municipal comenta que es necesario que sesione la Comisión que le compete ese tema, y respecto al tema de las mesas de trabajo, se haga un compromiso para poder llevarlas a cabo, para lo cual se acuerda que, sea en la primera semana del mes de junio, una vez que las comisiones hayan sesionado.

La Presidenta Municipal informa a la Ciudadanía y en especial a las Autoridades Auxiliares, que las solicitudes que presenten al H. Ayuntamiento, únicamente venga la lista de los beneficiarios, sin incluir las firmas, para evitar se utilice para otros fines.

Al no existir ningún asunto general a tratar; se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que sean publicados en la Gaceta Oficial, los acuerdos tomados en la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

Efraín Lamas L.

Lorenza de la Cruz de la C.



DÉCIMO: CLAUSURA DE LA SESIÓN: - Finalmente, no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 12:19 (doce horas con diecinueve minutos) del día viernes, 09 (nueve) de mayo del presente año 2025 (dos mil veinticinco); la Presidenta Municipal, la Mtra. Imelda Escobedo López, da por clausurados los trabajos de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio Del Nayar, Nayarit;

INTEGRANTES DEL H. XXVIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL NAYAR, NAYARIT.

PRESIDENTA MUNICIPAL.

SÍNDICO MUNICIPAL.

MTRA. IMELDA ESCOBEDO LÓPEZ.

LIC. JOSÉ MARIANO DE LA ROSA CARRILLO.

REGIDORAS Y REGIDORES:

EFRAÍN Lamas

C. EFRAÍN LAMAS LARA.

C. RICARDO SIMENTAL NAVARRETE.

Lorena de la Gue de la c.

Página 8 de 9

Maria de la Luz
Ortega Muñoz



C. BESTECINDO LOBATOS PANCHO.

C. J. CONCEPCIÓN DE LA CRUZ CERVANTES.

C. BLANCA GONZÁLEZ MUÑOZ.

Lorenza de la Cruz de la c.

C. LORENZA DE LA CRUZ DE LA CRUZ.

C. ELPIDIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

Maria de la Luz
Ortega Muñoz

C. MARÍA DE LA LUZ ORTEGA MUÑOZ.

C. RUBÍ MARLEN MEDINA GONZÁLEZ.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C. HUGO LIBERATO ZEFERINO PANUCO.

La Presente hojas de firmas, forma parte integrante del Acta de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, ORD/009/2025, del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Nayar, Nayarit; (2024-2027).

EFRAIN (Name) (Signature)

Lorenza de la Cruz de la c.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN
DE PRESIDENCIA Y SINDICATURA MUNICIPAL**

El Consejo Municipal Electoral de Del Nayar, del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, una vez realizado el cómputo municipal de la elección de Presidencia y Sindicatura, el 8 de junio de dos mil veinticuatro declaró la validez de la elección, y por lo tanto electas a las ciudadanas y los ciudadanos que obtuvieron el mayor número de votos y cumplieron con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el periodo constitucional 2024-2027 del Ayuntamiento de Del Nayar, siendo la planilla integrada por:

IMELDA ESCOBEDO LOPEZ

Presidente (a) Municipal propietario (a)

RIGOBERTO DE LA ROSA CARRILLO

Síndico (a) Municipal propietario (a)

ADRIANA VALDEZ LOPEZ

Presidente (a) Municipal suplente

JOSE MARIANO DE LA ROSA CARRILLO

Síndico (a) Municipal suplente

De conformidad con los artículos 35 Fracción II; 41, Base V, Apartado C, numeral 6; 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, numeral 3 y 104 numeral 1 inciso i de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 107, párrafo primero, 109 y 135 Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, se expide la presente constancia en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 97 fracción XII, 98 fracción XIV, 99 fracción IX y 199 penúltimo párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Nayarit.

Del Nayar

, Nayarit; 8 de junio de 2024.

**CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL**

IEEN
Instituto Estatal Electoral de Nayarit

MARÍA GUADALUPE CAMPOS GARCÍA
Presidente (a) del Consejo Municipal

ISRAEL TORRES GUARDADO
Secretario (a) del Consejo Municipal

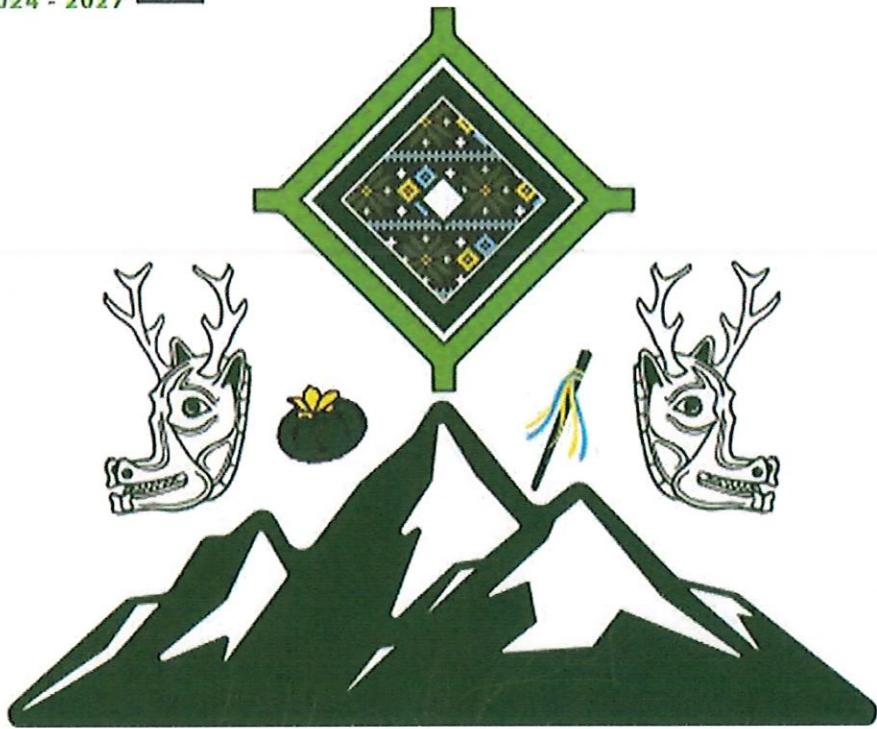
FIRMA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA PLANILLA GANADORA

IMELDA ESCOBEDO LOPEZ
Presidente (a) Municipal Propietario

RIGOBERTO DE LA ROSA CARRILLO
Síndico (a) Municipal Propietario

ADRIANA VALDEZ LOPEZ
Presidente (a) Municipal Suplente

JOSE MARIANO DE LA ROSA CARRILLO
Síndico (a) Municipal Suplente



CONTRALORIA MUNICIPAL
LIC. MIGUEL ANGEL RIVERA GONZALEZ

LIC. SELENE FLETES BOTELLO
LIC. ALMA ROSA ARELLANO RAFAEL
LIC. RAQUEL HERNÁNDEZ BUGARIN
LIC. ITZEL AMAIRANI BAÑUELOS HIJAR
LIC. DINORA LEXAHIDA ZAZUETA PLAZA
LIC. LILIANA KARINA GUILLÉN MARÍN

(UNIDAD INVESTIGADORA)
(UNIDAD SUSTANCIADORA)
(JEFA DE AUDITORES)
(AUDITOR)
(AUDITOR)
(AUDITOR)

[Signature]

EGRAN LAMA

**SEMBRAR PARA
TRANSFORMAR**

[Signature]

Lorenza de la Cruz de la C.

INFORME DE ACTIVIDADES SEGUNDO BIMESTRE

H. XXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL NAYAR 2024-2027

INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal es la dependencia del Ayuntamiento responsable de establecer los sistemas de planeación y organización del control, evaluación y vigilancia de los actos administrativos del gobierno municipal y de los órganos internos de control. Esta dependencia tendrá como superior jerárquico a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública. Luego, en el artículo 119, fracción VI, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, dispone lo siguiente: “*Informar bimestralmente al ayuntamiento, de las actividades de la Contraloría*”.

Objetivo general: Fortalecer la gestión Municipal mediante el incremento de las acciones de control y vigilancia del quehacer de las dependencias del municipio e invitar a la sociedad a participar en acciones de contraloría social, impulsar el valor de la honestidad y fomentar el hábito del reporte ciudadano.

Objetivos específicos:

1. Ejecutar en tiempo y forma las visitas y auditorías, para que las dependencias implementen de inmediato las acciones correctivas;
2. Incrementar y fortalecer el control interno y evaluación municipal y desarrollo administrativo de las dependencias;
3. Vigilar la presentación de la declaración patrimonial por parte de los servidores públicos obligados;
4. Realizar acciones para fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas;
5. Evaluar, Controlar y Dar seguimiento al gasto de inversión en obra pública;
6. Realizar acciones de contraloría Social para el combate de la corrupción;
7. Instaurar y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos de la ley;

Estrategia: La forma de realizar nuestra función de vigilancia es:

- Atendiendo el sistema de quejas, denuncias y sugerencias
- Realizando auditorías
- Revisando los estados financieros
- Requeriendo información a las dependencias para constatar el cumplimiento de sus obligaciones y de las recomendaciones

Lorenza de la Cruz de la

**SEMBRAR PARA
TRANSFORMAR**

- Atendiendo las recomendaciones de los órganos Superiores de fiscalización
- Vigilando la ejecución de obras
- Instaurando los procedimientos de responsabilidad administrativa

Para lograr lo anterior, es fundamental contar con el apoyo, la buena voluntad y disposición de servidores públicos, función y Autoridades, solicitando a estas últimas su participación en la aplicación de estímulos y correctivos de desempeño. Por lo que a continuación se resumen, en qué consiste el **CONTROL INTERNO**.

¿Qué es el control interno? Es el conjunto de acciones, Actividades, Planes, Políticas normas registros procedimientos y métodos, Incluido el entorno y actitudes que desarrollan las autoridades y su personal a cargo, Con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afectan a una entidad pública.

¿Cuál es el beneficio de contar con un sistema de control interno? Quién los dueños de los recursos (ciudadanos) autoridades y directores cuenten con la seguridad razonable de:

- Lograr los objetivos y metas establecidos
- Promover el desarrollo organizacional
- Lograr mayor eficiencia eficacia y transparencia en las operaciones
- Asegurar el cumplimiento del marco normativo
- Proteger los recursos y bienes del municipio
- Contar con la información confiable y oportuno
- Fomentar la práctica de valores
- Reducir los riesgos de corrupción
- Promover la rendición de cuentas de los funcionarios por la misión y objetivos encargados y el uso de los bienes y recursos asignados

El sistema de control interno está a cargo de cada dependencia u oficina. su implementar implementación Y funcionamiento es responsabilidad de autoridades, funcionarios, y servidores públicos.

¿Cuál es el rol de la contraloría? La contraloría es responsable de la evaluación del sistema de control interno, tomando en cuenta el complejo universo legal que compete al municipio, la comunicación entre dependencias para que la información y reportes fluyan y se realicen de manera adecuada, y considerando puntualmente las recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Nayarit. Los resultados de las revisiones y análisis que practica la Contraloría, contribuyen a fortalecer la institución, a través de las propuestas y recomendaciones que hace llegar a las dependencias, para implementar acciones que permitan superar las debilidades e ineficiencias encontradas.

Lorenza de la Cuenca de la c.

**SEMBRAR PARA
TRANSFORMAR**

LÍNEAS DE ACCIÓN

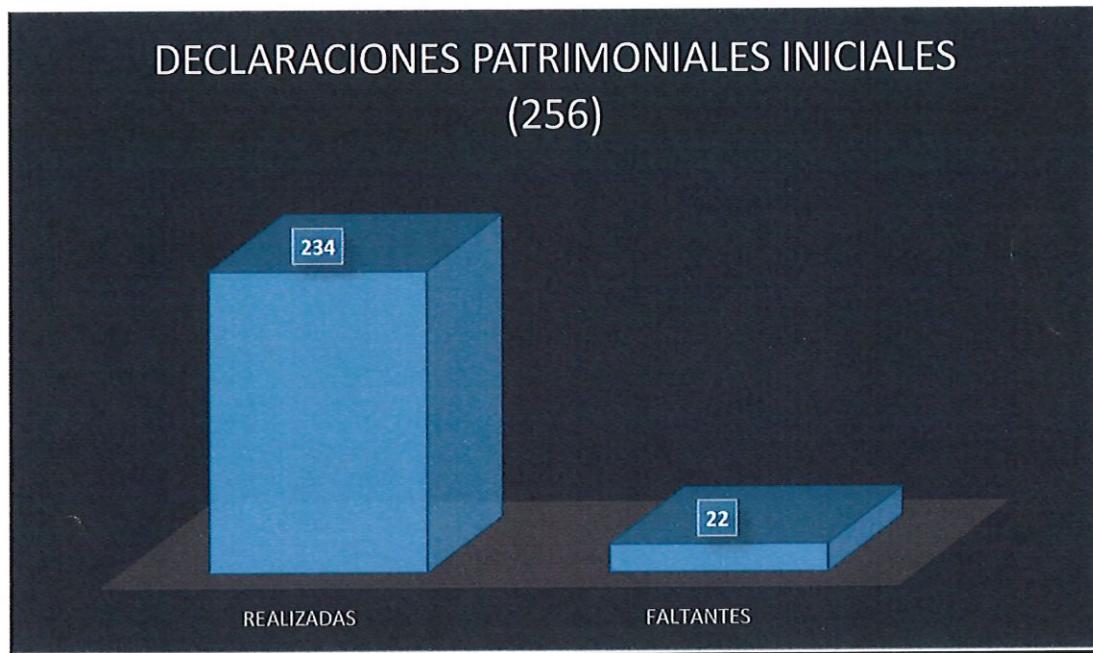
Para lograr los objetivos generales y específicos, la Contraloría Municipal del H. XXVIII Ayuntamiento de Del Nayar, realizo las siguientes actividades:

1. DECLARACIONES PATRIMONIALES.

Declaraciones patrimoniales iniciales

Esto conforme a lo establecido en el artículo 47 fracción XIII (Recibir y registrar, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos, las declaraciones patrimoniales de servidores públicos municipales, que conforme a la ley están obligados a presentar, así como investigar la veracidad e incremento ilícito correspondientes) del Reglamento de la Administración Pública para el municipio Del Nayar, Nayarit.

Funcionarios entrantes del H.XXVIII Ayuntamiento Del Nayar;



Lorenza de la Cruz de la C.

Eduardo

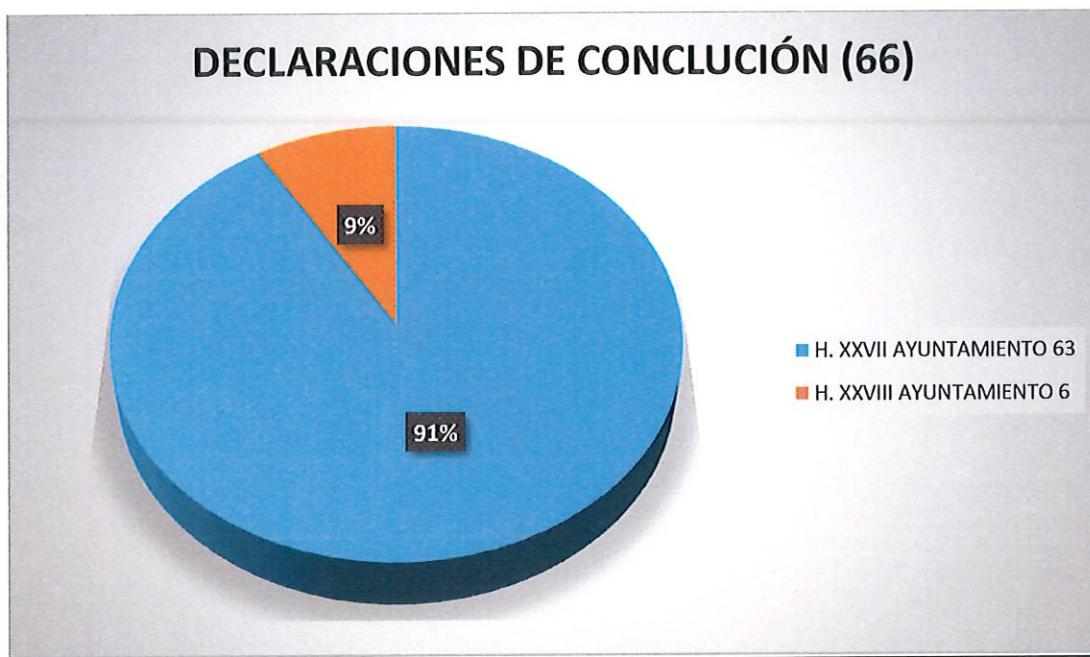
Juan F.

EFRAIN CAMPOS

Miguel

**SEMBRAR PARA
TRANSFORMAR**

Declaraciones patrimoniales de Conclusión



Cumplimiento de 17 emitidas por ex servidores (80).

2. LICITACIÓN EN MATERIA DE OBRAS.

Esto conforme a lo establecido en el artículo 47 fracción VII (Vigilar el cumplimiento de normas y disposiciones sobre registro, contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, usos y conservación del patrimonio municipal;) del Reglamento de la Administración Pública para el municipio Del Nayar, Nayarit.


Efraín Lamas

Lorenza de la C.

**SEMBRAR PARA
TRANSFORMAR**

H.XXVIII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2024 - 2027

1

- NAYAR-NAY-F3-09-URB-001/2025-LPE
- REHABILITACIÓN DE CAMINO DE NARANJITO DE COPAL A HUYNAMOTA EN EL MUNICIPIO DE DEL NAYAR

2

- NAYAR-NAY-F3-09-URB-002/2025-LPE
- REHABILITACIÓN DE CAMINO E. C. RUIZ-ZACATECAS (LA GUERRA) A EL RISCO EN EL MUNICIPIO DE DEL NAYAR

3

- NAYAR-NAY-F3-09-URB-003/2025-LPE
- REHABILITACIÓN DE CAMINO DE JESUS MARIA A HUYNAMOTA EN EL MUNICIPIO DE DEL NAYAR

3. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL AÑO FISCAL 2025 (POA).

En cumplimiento a lo establece el artículo 209, en su párrafo tercero de la Ley Municipal para el estado de Nayarit: "La evaluación del desempeño, se realizará por la Contraloría Municipal, para ello verificará el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar la eficiencia, economía, eficacia y calidad de la administración pública municipal, así como el impacto social del ejercicio del gasto público y en su caso, las medidas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos programados", se obtiene el siguiente cuadro de información;

	DEPENDENCIA	1er trimestre
1	SINDICATURA	14%
2	DIRECCIÓN JURÍDICA	69%
3	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	30%
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	14%

Lorenza de la Cun de la C.

**SEMBRAR PARA
TRANSFORMAR**

H.XXVIII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR

2024 - 2027

5	COORDINACIÓN DE ARCHIVO	19%
6	JEFATURA DE ATENCIÓN CIUDADANA	22%
7	JEFE DE AUTORIDADES, ORGANISMOS AUXILIARES, ASUNTOS INDIGENAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS	30%
8	TESORERIA MUNICIPAL	30%
9	CONTRALORIA MUNICIPAL	23%
10	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	35%
11	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	25%
12	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	34%
13	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	2%
14	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	19%
15	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL	28%
16	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	33%
17	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	25%
18	DIRECCIÓN DE INSTANCIA DE LA MUJER	17%
19	JUZGADO CÍVICO	0%
20	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL (OROMAPAS)	25%
21	DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	32%
22	DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN)	15%

Lorenza de la Cruz de la c.

SEMBRAR PARA TRANSFORMAR

4. INFORME DE AUDITORIAS DEL AÑO FISCAL 2025.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 119 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit (Realizar al menos una auditoría por año a cada una de las dependencias y entidades de la administración municipal; de sus resultados, cada año en el mes de enero se deberán remitir la documentación correspondiente a la Auditoria Superior del Estado).

No.	Tipo de Auditoría	Dependencia	Nº De Auditoria	Inicio	Observaciones	Solventadas	Observaciones a turnar a la unidad Investigadora
01	Integral	Dirección de Educación, Cultura y Deporte	AU-CM/001/2025	Abril			
02	Integral	Autoridades, organismos auxiliares, asuntos indígenas y pueblos originarios.	AU-DCDA/002/2025	Abril			
Total							

5. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Se realizaron las siguientes actividades dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia:

- Primer trimestre 2025 (enero a marzo)

Fracción	Asunto	Estatus
IV	Objetivos y metas institucionales	Terminado
V	Indicadores de interés público	Terminado
VI	Indicadores de resultados	Terminado
XII	Declaraciones Patrimoniales y de Interés	Terminado
XXIV	Resultados de auditorias	Terminado
XXXVII-A	Mecanismos de participación ciudadana	Terminado
XXXVII-B	Resultados de Mecanismos de participación ciudadana	Terminado

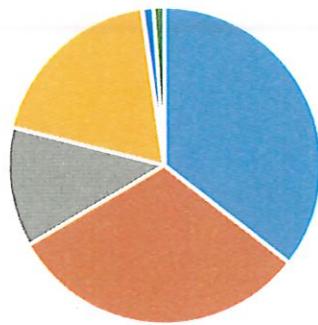
6. EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.

Esto conforme a lo establecido en el artículo 119 fracción xv (denunciar las faltas administrativas) Ley Municipal del Estado de Nayarit.

SEMBRAR PARA TRANSFORMAR

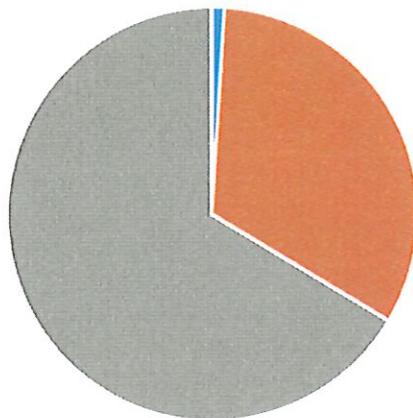
156 Carpetas de investigación.....

CARPETAS DE INVESTIGACIÓN ACTIVAS (58)



- CONCLUIDAS (32)
- RCP ASEN (28)
- RCP ASFEN (11)
- DECLARACIÓN PATRIMONIAL MOD. (17)
- AU. REINDIVICATORIA ASFEN (1)
- ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (1)

CARPETAS DE INVESTIGACIÓN (98)



- DENUNCIA (SIDEN) (1)
- OBS. CUEN. PUBLI. 2023 (32)
- OBS. E-R (65)
- DECLARACIÓN PATRIMONIAL MOD. (17)
- ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (1)

.....Una Denuncia Penal Por Observaciones De Entrega-Recepción.....

Lorena de la Cruz de la C.

Eduardo



José

EFRAIN LAMAS



**SEMBRAR PARA
TRANSFORMAR**

H.XXVIII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR

2024 - 2027

7. CARTA DE ÉTICA Y CONDUCTA.

Por atribución del artículo 61 y 62 (servidores públicos, contratistas, personal que brinde servicios, asesoría y proveedores del ayuntamiento Del Nayar, suscribir una carta compromiso para desempeñarse conforme a los valores y conductas establecidas en el presente Código.), Código De Ética Y Conducta Para Los Servidores Públicos Del Municipio Del Nayar; Nayarit.

Carta de ética y conducta

	Obligados	Realizadas	Porcentaje de avance
1	Servidores públicos	233	91%
2	Contratistas	-	0
3	Personal que brinde servicios y asesoría	-	0
4	Proveedores	-	0

8. INSPECCIÓN FISICA A SERVIDORES PÚBLICOS.

INSPECCIÓN FISICA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. XXVIII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR 2025			
ÁREA A INSPECIONAR	OFICINAS MUNICIPALES	FECHA	ÁREA A INSPECIONAR
CONTRALORÍA	QUERÉTARO No. 383 COL. CENTRO, TEPIC NAYARIT	25 -MARZO -2025	
SERVICIOS PÚBLICOS	JESÚS MARÍA, DEL NAYAR, NAYARIT	26- MARZO -2025	UN COMISIONADO A CAMARONES

Lorenza de la Cruz de la Sij


JANET


Efraín Lamas C.

SEMBRAR PARA TRANSFORMAR

H.XXVIII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR
 2024 - 2027

SECRETARÍA	JESÚS MARÍA, DEL NAYAR, NAYARIT	26- MARZO-2025	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	JESÚS MARÍA, DEL NAYAR, NAYARIT	09- ABRIL-2025	DOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTÁN EN EL HOSPITAL GENERAL DE TEPIC
SMDIF	JESÚS MARÍA, DEL NAYAR, NAYARIT	09- ABRIL-2025	DOS AUSENTES POR COMISIÓN
IMPLAN	QUERÉTARO No. 383 COL. CENTRO, TEPIC NAYARIT	11- ABRIL- 2025	
SMDIF	QUERÉTARO No. 383 COL. CENTRO, TEPIC NAYARIT	11-ABRL-2025	UNO COMISIONADO

9. DE LAS NOTIFICACIONES.

Por atribución del artículo 46 fracción XVII (habilitar al personal para notificaciones, citatorios, emplazamiento etc) del Reglamento de la Administración Pública para el municipio Del Nayar, Nayarit.

NOTIFICACIONES A SERVIDORES PÚBLICOS		
No.	TIPO DE NOTIFICACIONES	CANTIDAD
1	Declaración patrimonial de conclusión	1

Visitas domiciliarias		
No.	Intención	CANTIDAD
1	Declaración patrimonial de conclusión	14

SEMBRAR PARA TRANSFORMAR

EFRAIN LAMAS C.

Lorenzo de la Cruz del a.

H.XXVIII AYUNTAMIENTO

DEL NAYAR

2024 - 2027

10. CAPACITACIONES.

CAPACITACIONES AL PERSONAL DE CONTRALORÍA

#	Capacitación	Fecha	Cede
1	Procedimientos de auditoria en materia financiera, obra y desempeño	06/03/2025	Unidad politécnica de Nayarit.
2	Procedimiento de responsabilidades administrativas	07/03/2025	Unidad politécnica de Nayarit.
3	Introducción a la ética, control interno y auditoria	01/04/2025	Virtual

11. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DE CONTRALORIA.



A T E N T A M E N T E

"GOBIERNO DE EL NAYAR, ACCIONES QUE TRANSFORMAN"

LIC. MIGUEL ÁNGEL RIVERA GONZÁLEZ
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H.XXVIII
AYUNTAMIENTO DEL NAYAR

SEMBRAR PARA
TRANSFORMAR

EFRAIN LAMAS L

Lorena de la Cruz del ac.

Acuse de Recibido
H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional del Nayar 2024-2027
Informe de contraloría
09 de Mayo del 2025

Mtra. Imelda Escobedo López
Presidenta Municipal

EFRAIN LAMAS LARA
C. Efraín Lamas Lara
Regidor

C. Bestecindo Lobatos pancho
Regidor

C. Blanca González Muñoz
Regidora

C. Elpidio Rodríguez Álvarez
Regidor

Lorenza de la Cruz de la Cruz
C. Lorenza de la Cruz de la Cruz
Regidora

C. Mariano de la Rosa Carrillo
Síndico Municipal

C. Ricardo Simental Navarrete
Regidor

C. J. Concepción de la Cruz Cervantes
Regidor

C. Conrrado Pérez de la Cruz
Regidor

C. Rubi Marlen Medina González
Regidora

Marica de la Luz
Ortega Muñoz

C. María de la Luz Ortega Muñoz
Regidora

C. Hugo Liberato Zeferino Panuco
Secretario



"DICTAMEN RELATIVO A LA PRESENTACION PARA SU ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE DEL NAYAR, NAYARIT.

DICTAMEN NÚMERO: MDN/DIC/CACYR/006/2025.

**INTEGRANTES DE CABILDO DEL
HONORABLE XXVIII AYUNTAMIENTO**

CONSTITUCIONAL DE DEL NAYAR, NAYARIT.

P R E S E N T E S:

1. La Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos de conformidad a lo dispuesto por los artículos 68, 71 fracción II, 76, 77, 79 fracción II y 81 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; procedió al estudio y análisis del proyecto de Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Del Nayar, Nayarit; el cual, una vez analizado discutido y dictaminado, se pone a consideración de esta Honorable Asamblea, a través del presente dictamen, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Antecedentes:

- I. El lunes 05 de mayo del 2025, con base en el artículo 73 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Del Nayar, Nayarit; se realizó la mesa de trabajo de la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, para lo cual el tema que nos ocupa resultó aprobado por unanimidad, por lo que se procedió con la solicitud al Titular de la Secretaría de H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Del Nayar, Nayarit; para que se convocara a sesión ordinaria de cabildo para su consideración y en su caso aprobación de los acuerdos tomados dentro de sesión aludida.

EFRAIN LAMAJC



Recibido: 07-May-2025
José Mariano de la Rosa Carrillo

SECRETARIA DEL H. XXVIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL NAYAR, NAYARIT.
OFICIO NÚMERO: MDN/SRIA/072/2025
JESÚS MARÍA, DEL NAYAR; A 07 DE MAYO DE 2025.

ASUNTO: CONVOCATORIA A TOMA DE PROTESTA.

LIC. JOSÉ MARIANO DE LA ROSA CARRILLO,
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE
DEL H. XXVIII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, NAYARIT.

Derivado de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el Síndico Municipal Titular, el Mtro. Rigoberto De la Rosa Carrillo; aprobada en Sesión Ordinaria de Cabildo, llevada a cabo el día 29 de abril del 2025; y de conformidad por lo establecido en el Artículo 89 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; se le Convoca, a la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; a efecto de Rendir su Protesta de Ley Correspondiente; la cual se tiene programada tenga verificativo el día viernes 09 (nueve) de mayo del año dos mil veinticinco 2025; a las 10:00 (diez) horas; en las instalaciones que ocupan las oficinas de Palacio Municipal, ubicadas en la Localidad de Jesús María, Del Nayar, estado de Nayarit.

Sin otro particular y agradeciendo de ante mano sus finas atenciones, me despido quedando a su disposición para cualquier duda y/o aclaración.

A T E N T A M E N T E:
GOBIERNO DE, DEL NAYAR "SEMBRAR PARA TRANSFORMAR"
JESÚS MARÍA, MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT;

C. HUGO LIBERATO ZERERINO PANUZO
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. XXVIII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR.



Competencia:

- I. Que esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos es competente para conocer y dictaminar la presente solicitud, de conformidad con los artículos 68, 71 fracción II, 76, 77, 79 fracción XI y 81 Y 82 de la Ley Municipal, así como por lo establecido en los artículos 82 fracción II, 94 Y 95 del Reglamento Interior de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Del Nayar, Nayarit.

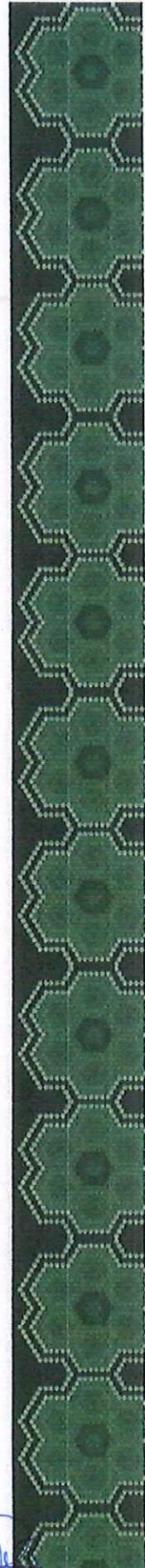
Motivos y Fundamentos:

Inicialmente es preciso considerar lo asentado dentro del antecedente número IV, para enfatizar la necesidad de creación de un Reglamento que regule la justicia cívica del municipio de Del Nayar, Nayarit; debido a que con fecha cinco de febrero de dos mil diecisiete, se reformó la fracción XXIX-Z del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer la justicia cívica e itinerante. Así, el Estado de Nayarit, mediante decreto, publicó la Ley de Justicia Cívica para el Estado de Nayarit en fecha cinco de junio de dos mil diecinueve.

Los sistemas racionales que se han venido implementando en nuestro país insertan al ser humano y al ambiente como el centro y la medula de la interacción y de las relaciones humanas. No son pues, ni el ser humano un medio de otros para lograr sus objetivos. Asimismo, los sistemas centran la interacción entre autoridades y sociedad como parte preponderante, de ahí que el trato digno y el respeto a la convivencia y la presunción de inocencia en toda su amplitud debe prevalecer cuando existan divergencias en la convivencia las relaciones que se desarrollan en la comunidad.

EGRAN Lamas

Lorenza de la Cruz de la C.





Por su parte, la Ley de Cultura y Justicia Cívica del Estado de Nayarit establece en su artículo 1 fracciones II y IV, que tiene por objeto:

"II. Establecer reglas mínimas de comportamiento cívico y garantizar el respeto a las personas, la salud, los bienes públicos y privados y regular el funcionamiento de la Administración Pública del Estado y los Municipios en su preservación;"

"IV. Establecer las conductas que constituyen infracciones de competencia municipal, las sanciones correspondientes y los procedimientos para su imposición, así como las bases para la actuación de servidores públicos responsables de la aplicación de la presente Ley y la impartición de la justicia cívica municipal."

De acuerdo con esto, los artículos transitorios de la ley referida constriñen a los Ayuntamientos a regular y emitir las disposiciones administrativas necesarias para establecer y operar la justicia cívica en el Municipio : *"Cuarto.- Los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las disposiciones pertinentes en materia de cultura cívica, armonizándolas con las disposiciones del presente ordenamiento, en un término de sesenta días contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley."*

Un objetivo relevante del presente reglamento es incorporar a toda la comunidad en la interacción y el contacto racional con la autoridad, así como con los mecanismos que cada habitante tiene a su alcance para ejercer sus derechos y la afectación a su bienestar social, cultural, comunitario y patrimonial, para que tengan acceso a las formas y vías en las que pueda ser oído por la autoridad competente ante cualquier inconformidad la lesionen algún derecho cívico.

Luego, el presente Reglamento tiene como fin establecer los mecanismos y las formas de contacto entre los habitantes y entre estos con la autoridad, con el objetivo de que las personas se conduzcan con civильidad y las autoridades con el máximo respeto a los derechos humanos.

EFRAIN LAMAN

Lorena de la Cruz delal C.



Por lo que, una vez analizada la información, se anexa al presente dictamen el proyecto de Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Del Nayar, Nayarit; sin olvidar, que es una propuesta, y cualquier cambio emergente que sea requerido podrá modificarse conforme a los criterios y formas establecidas para hacerlo según la autorización correspondiente.

Con base en lo anterior, esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos pone a consideración de los integrantes de H. XXVIII Ayuntamiento constitucional de Del Nayar, Nayarit; el dictamen bajo los siguientes:

Punto De Acuerdo:

PRIMERO. - Se autoriza el Proyecto de Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Del Nayar, Nayarit.

SEGUNDO. – Se instruye al secretario del Ayuntamiento, el C. Hugo Liberato Zeferino Pánuco, a efecto de que sea sometido a consideración del cabildo, en su próxima sesión, el dictamen del Proyecto de Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Del Nayar, Nayarit.

Dado en la Sala de sesiones de las oficinas auxiliares del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional de Del Nayar, Nayarit; a los 05 días del mes de mayo del 2025.

Lorena de la Cun de la C.



ATENTAMENTE:
"COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS"

LIC. RUBÍ MARLEN MEDINA GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISION.

C. EFRAÍN LAMAS LARA
SECRETARIA DE LA COMISION.

C. BESTECINDO LOBATOS PANCHO
VOCAL DE LA COMISION.

Lorenza de la Cruz de la C.

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS DE FECHA 05 DE MAYO DE 2025.

EFRAÍN LAMAS



ACTA NÚMERO: ORD/010/2025.

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL XXVIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT.
22 DE MAYO DEL AÑO 2025.



En las Oficinas de Palacio Municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; siendo las 15:01 (quince horas con un minuto) del día jueves, 22 (veintidós) de mayo del presente año 2025; previamente convocados, se encuentran reunidos los Integrantes del H. XXVIII Vigésimo Octavo Ayuntamiento Constitucional del Municipio Del Nayar, Nayarit; los CC. Mtra. Imelda Escobedo López, Presidenta Municipal, Lic. José Mariano De la Rosa Carrillo, Síndico Municipal, así como las y los Regidores, Efraín Lamas Lara, Ricardo Simental Navarrete, Bestecindo Lobatos Pancho, J. Concepción De La Cruz Cervantes, Blanca González Muñoz, Elpidio Álvarez Rodríguez, Conrrado Pérez De la Cruz, Rubí Marlen Medina González, Lorenza De La Cruz De La Cruz y María De La Luz Ortega Muñoz; constituidos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 38, 49, 50 fracción I, 64 fracción I y 65 fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; a efecto de llevar a cabo la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

PRIMERO: El Secretario del Ayuntamiento, realiza la toma lista de asistencia, informando que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del H. XXVIII Vigésimo Octavo Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; por lo tanto, se declara la existencia de Quorum Legal para Sesionar.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de La Ley Municipal para el Estado de Nayarit; las Sesiones de Cabildo serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, por lo tanto, se declara legalmente instalada la Décima Sesión Ordinaria y por consiguiente se tomarán como validos los trabajos que se desarrollen y resoluciones que en ella se dicten.

Maria de la Luz
Ortega Muñoz



TERCERO: El Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al orden del día propuesto, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes, quedando registrado bajo los siguientes puntos:

- I. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- II. Instalación legal de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Lectura y Firma del Acta de La Sesión Anterior.
- V. Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la Firma del Convenio de Colaboran que celebran por una parte la Secretaría del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit(SESLAN) y por la otra el H. Ayuntamiento Del Nayar, Nayarit.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura de la Sesión.

CUARTO: Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, en relación a la lectura y firma del Acta de la Sesión anterior; correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, llevada a cabo el día viernes, 09 de mayo del presente año 2025, en las Oficinas de Palacio Municipal, en Jesús María, Del Nayar, Nayarit; para lo cual, se solicitó la dispensa de lectura de dicha acta; toda vez que fue anexa a la convocatoria correspondiente; por lo que de no existir observación alguna se procedió a recabar la firma de los que en ella intervinieron.

QUINTO: Continuando con el desahogo del orden del día propuesto y en relación a el quinto punto, relativo a la Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la Firma del Convenio de Colaboran que celebran por una parte la Secretaría del Sistema Local

EFRAIN LAMAS C
Página 2 de 5



Anticorrupción de Nayarit(SESLAN) y por la otra el H. Ayuntamiento Del Nayar, Nayarit; para lo cual, la Presidenta Municipal, solicita la intervención del Contralor Municipal, el Lic. Miguel Ángel Rivera González, a efecto de realizar la presentación del punto correspondiente. Quien de manera general destaca, que el convenio contempla la implementación de acciones respecto a los temas de anticorrupción, tales como capacitación, formación, promoción, divulgación, propuesta y aplicación de indicadores de gestión y de resultados.

Una vez concluida la participación, se solicita a los presentes levantar su mano para registrar su participación en lo general y en lo particular.

El Síndico Municipal el Lic. José Mariano de la Rosa Carrillo, cuestiona sobre el propósito de este convenio, a lo que el Contralor Municipal responde que es para que el servidor público administrativo o de primer nivel debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, el interés público, en aras de atender las necesidades y demandas de la sociedad por encima del interés y beneficio particular, ajenos a la satisfacción colectiva.

El Regidor, Ricardo Simental Navarrete, menciona que estos convenios fortalecen el servicio que prestan los funcionarios públicos de esta administración, que sin lugar a dudas es necesario crear esa confianza con la ciudadanía de que todas las acciones y el manejo de recursos públicos es con toda legalidad y transparencia, comentario al que se unen los regidores Conrrado Perez De La cruz, Efraín Lamas Lara y la regidora Rubí Marlen Medina González.

No habiendo más participaciones, se considera suficientemente analizado el punto, para lo cual, la Presidenta Municipal, solicita a los presentes, manifiesten el sentido de su votación,



referente a la aprobación de la Firma del Convenio de Colaboran que celebran por una parte la Secretaria del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit(SESLAN) y por la otra el H. Ayuntamiento Del Nayar, Nayarit, resultando aprobado por unanimidad de votos de los presentes, Integrantes del H. Cabildo Del Nayar, Nayarit.

SEXTO: ASUNTOS GENERALES.

En relación a los Asuntos Generales, la Presidenta Municipal, informa que quien tenga algún asunto general a tratar, lo haga en este momento.

Al no existir ningún asunto general a tratar; se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que sean publicados en la Gaceta Oficial, los acuerdos tomados en la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

SÉPTIMO: CLAUSURA DE LA SESIÓN: - Finalmente, no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 15:24 (quince horas con veinticuatro minutos) del día jueves, 22 (veintidós) de mayo del presente año 2025 (dos mil veinticinco); la Presidenta Municipal, la Mtra. Imelda Escobedo López, da por clausurados los trabajos de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio Del Nayar, Nayarit;

INTEGRANTES DEL H. XXVIII AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DEL NAYAR, NAYARIT.

PRESIDENTA MUNICIPAL.

MTRA. IMELDA ESCOBEDO LÓPEZ.

SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. JOSÉ MARIANO DE LA ROSA CARRILLO.



REGIDORAS Y REGIDORES:

Efraín Lamas

C. EFRAÍN LAMAS LARA.

C. BESTECINDO LOBATOS PANCHO.

C. BLANCA GONZÁLEZ MUÑOZ.

C. ELPIDIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

C. RUBÍ MARLEN MEDINA GONZÁLEZ.

C. RICARDO SIMENTAL NAVARRETE.

C. J. CONCEPCIÓN DE LA CRUZ CERVANTES.

Lorenza de la Cruz de la C.

C. LORENZA DE LA CRUZ DE LA CRUZ.

Maria de la Luz
Ortega Muñoz

C. MARÍA DE LA LUZ ORTEGA MUÑOZ.

C. CONRRADO PEREZ DE LA CRUZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C. HUGO LIBERATO ZEFERINO PANUCO.

La Presente hojas de firmas, forma parte integrante del Acta de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, ORD/010/2025, del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Nayar, Nayarit; (2024-2027).

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DEL NAYAR, NAYARIT A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. IMELDA ESCOBEDO LOPEZ, LIC. JOSE MARIANO DE LA ROSA CARRILLO Y HUGO LIBERATO ZEFERINO PANUCO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO TÉCNICO QUIEN TIENE FUNCIONES DE DIRECCIÓN DE LA MISMA, MTRO. JUAN CARLOS ALVARADO VÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SESLAN”, Y A QUIENES, EN SU ACTUACIÓN CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”

- I.- QUE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS DIVERSOS NUMERALES 106, 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 2 Y 3 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, LO INSTITUYE COMO UNA PERSONA DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, LIBERTAD INTERIOR Y AUTÓNOMA PARA SU ADMINISTRACIÓN QUE RESIDE HABITUAL Y TRANSITORIAMENTE DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE LA LEY LE DETERMINA.



II.- QUE ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO COMPUESTO POR EL PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES DE ELECCIÓN DIRECTA, SIN QUE EXISTA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ESTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

III.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN III, INCISO D) DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA APROBAR LOS CONVENIOS QUE PROMUEVA EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

IV.- QUE LA MTRA. IMELDA ESCOBEDO LOPEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL LIC. JOSE MARIANO DE LA ROSA CARRILLO, EN SU CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ OTORGADA EL DIA 08 DE JUNIO DE 2024 POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT, POR LO QUE, CUENTAN CON LAS SUFICIENTES FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO CONFORME LOS ARTICULOS 64 Y 72 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

V.- QUE EL C. HUGO LIBERATO ZEFERINO PANUCO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADO EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, QUIEN ACTUA CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 114 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

VI.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE JESUS MARIA, CP; 63530, MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT.

DECLARA "SESLAN"

I.- QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 127° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT, 24° Y °25 DE LA LEY DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DE NAYARIT; EN CONGRUENCIA CON LOS NUMERALES 3°, 17° Y 18° FRACCIÓN XXIII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN, SIENDO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, NO SECTORIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, MISMO QUE TIENE SU SEDE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, CUENTA CON UNA ESTRUCTURA OPERATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, CON EL OBJETO DE FUNGIR COMO ÓRGANO DE APOYO TÉCNICO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN, PROVEERLE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SES161221KA9.

II.- ADEMÁS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29° Y 33° DE LA LEY DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN, EL MAESTRO JUAN CARLOS ALVARADO VÁZQUEZ FUE DESIGNADO COMO SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DE NAYARIT, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, CELEBRADA EL DÍA DOS DE

MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ELLO CON EL SOPORTE DEL ACUERDO NÚMERO OG-SESLAN-EXT/03/2024.

III.- QUE ES PARTE DE SUS OBLIGACIONES, FUNGIR COMO ÓRGANO DE APOYO TÉCNICO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA LOCAL, A EFECTO DE PROVEERLE LA ASISTENCIA TÉCNICA, ASÍ COMO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y LA LEY DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT.

IV.- QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PADRE MEJIA NO. 120, COLONIA CENTRO, ORIENTE C. P. 63000, TEPIC, NAYARIT.

V.- QUE CONOCIENDO EL OBJETO Y FINES DE "EL AYUNTAMIENTO" ES CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE TIENE SU PARTICIPACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

VI.- QUE EL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN ES UN DOCUMENTO TÉCNICO QUE COMPRENDE LAS ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN QUE DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS LLEVARÁN A CABO PARA CONCRETAR LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

I. DECLARAN "LAS PARTES"

1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR ESTE CONVENIO, PRECISANDO LOS MECANISMOS DE VINCULACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.

2. QUE ANTENDIENDO A LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES QUE LA SOCIEDAD LES HA CONFIADO, CONSIDERAN DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA PARA SU DESARROLLO INSTITUCIONAL PROMOVER LA COLABORACIÓN ENTRE AMBAS PARTES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. EL OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO, ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y APOYO ENTRE “**LAS PARTES**” EN AQUELLOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE DETERMINEN LLEVAR A CABO DE MANERA CONJUNTA QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, TALES COMO ACCIONES DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, PROPUESTA Y APLICACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS.

SENSIBILIZAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SOBRE LA IMPORTANCIA DE FOMENTAR LA PROBIDAD Y PREVENIR FALTAS ADMINISTRATIVAS Y POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN TODAS SUS FORMAS Y NIVELES, UTILIZANDO PARA ELLO LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL Y SUS DISTINTOS FORMATOS (NOTAS INFORMATIVAS, CARTELES, TALLERES, SEMINARIOS, DIPLOMADOS, USO DE REDES SOCIALES, VINCULACIÓN DIRECTA MEDIANTE ENCUENTROS ABIERTOS Y CAPACITACIONES, ENTRE OTROS), PROCURANDO UNA CONSTANTE COORDINACIÓN PREVIA ENTRE LAS MISMAS.



SEGUNDA. COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO”.

SE COMPROMETE A TRAVÉS DE SU CONTRALORÍA MUNICIPAL A DAR SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS GENERALES Y LÍNEAS DE ACCIÓN ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE INVOLUCREN LA PARTICIPACIÓN DE “**EL AYUNTAMIENTO**”

E INFORMAR AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN, POR CONDUCTO DE LA “**SESLAN**” SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS ALCANZADOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS DE COORDINACIÓN QUE PROMUEVA EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

TERCERA. COMPROMISOS DE “SESLAN”.

SE COMPROMETE A GESTIONAR Y APORTAR DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES LOS MEDIOS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE EN APEGO A LAS POLITICAS PÚBLICAS DE LA ENTIDAD TENGAN COMO RESULTADO LA FORMULACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE DEFINAN EN FORMA CONJUNTA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DE “**EL AYUNTAMIENTO**” EN SU CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS POR MEDIO DE FOROS, SEMINARIOS, Y CURSOS.



CUARTA. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN PROPOSER AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE PROMUEVAN Y FOMENTEN LA CULTURA DE LA INTEGRIDAD CIUDADANA, LA INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO ESTABLECER Y FOMENTAR ENTRE LA COMUNIDAD BUENAS PRÁCTICAS EFICACES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

QUINTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, **“LAS PARTES”** CELEBRARÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, EN LOS QUE SE DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE ELLAS, EL PRESUPUESTO PARA CADA ACTIVIDAD, DEFINICIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN SU CASO, PERSONAL INVOLUCRADO, INSTALACIONES, EQUIPO A UTILIZAR, CALENDARIO DE TRABAJO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y ALCANCES DE CADA UNO DE DICHOS CONVENIOS, QUE SERÁN LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS DEL PRESENTE ACUERDO, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR **“LAS PARTES”**, FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEXTA. ÁREAS RESPONSABLES.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES, ASÍ COMO PARA ASEGURAR LA APLICACIÓN Y EFECTIVIDAD DEL PRESENTE CONVENIO, SE COMPROMETEN A REVISAR

PERIÓDICAMENTE SU CONTENIDO, ASÍ COMO ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ESTABLECER EL ENLACE Y LA COMUNICACIÓN REQUERIDA PARA EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS; PARA LO CUAL, DESIGNAN COMO RESPONSABLES:

- A) POR PARTE DE “EL AYUNTAMIENTO”, AL LICENCIADO MIGUEL ANGEL RIVERA GONZALEZ, CONTRALOR MUNICIPAL.
- B) POR PARTE DE “EL SESLAN”, AL LICENCIADO EDGAR NAYAR CÁRDENAS HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

SÉPTIMA. PRESENCIA INSTITUCIONAL.

EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ACUERDE REALIZAR, SE ACREDITARÁ LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE CADA UNA DE “**LAS PARTES**”, IDENTIFICÁNDOSE PARA ESTOS CASOS, CON LOS LOGOTIPOS RESPECTIVOS.

OCTAVA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE “**LAS PARTES**”, DICHAS MODIFICACIONES, DEBERÁN SER TRATADAS A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS RESPONSABLES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEXTA. TODAS LAS MODIFICACIONES AL RESPECTO SE HARÁN POR ESCRITO Y SURTIRÁN EFECTO UNA VEZ FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE AMBAS INSTITUCIONES.

NOVENA. ASUNTOS NO PREVISTOS.

LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR “**LAS PARTES**”, LAS DECISIONES QUE SE TOMEN



DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y ESTAR DEBIDAMENTE RUBRICADAS, INTEGRÁNDOSE COMO ANEXO AL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO GENERA RELACIÓN LABORAL ALGUNA, POR LO QUE LA RELACIÓN QUE SE CONTRAE MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES DE CARÁCTER MERAMENTE COLABORATIVO INSTITUCIONAL; DE IGUAL MANERA, SE HACE SABER QUE LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE DOCUMENTO EN SU CARÁCTER DE INSTANCIAS GUBERNAMENTALES INDEPENDIENTES, Y CADA UNA DE ELLAS EMPLEARÁ A SU PROPIO PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ADQUIEREN CONFORME AL PRESENTE.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” ACUERDAN EXPRESAMENTE MANTENER CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PRODUCTOS QUE SURJAN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DE MANERA CONJUNTA DERIVEN DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO DE TODA LA INFORMACIÓN QUE NO SEA DEL DOMINIO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

“LAS PARTES” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN DERIVARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR SUSPENSIÓN DE LABORES QUE PUDIERAN IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO,



EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESOS EVENTOS, LAS ACTIVIDADES SE REANUDARÁN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE “**LAS PARTES**” DETERMINEN.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN “**LAS PARTES**”, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA, PUDIENDO CONCLUIRSE EN CUALQUIER MOMENTO Y DE MANERA UNILATERAL PREVIO AVISO POR ESCRITO DE LA PARTE INTERESADA.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, ÉSTA SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO



QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FÉ O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN TEPIC, NAYARIT, NAYARIT, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2025.

POR "SESLAN"

LIC. JUAN CARLOS ALVARADO VÁZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
LOCAL ANTICORRUPCIÓN DE NAYARIT.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. IMELDA ESCOBEDO LOPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

TESTIGO DE HONOR

LIC. FRANCISCO JAVIER GARCIA
PEREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LIC. JOSE MARIANO DE LA ROSA
CARRILLO
SINDICO MUNICIPAL

C. HUGO LIBERATO ZEFERINO
PANUCO
SECRETARIO DE "EL AYUNTAMIENTO"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 22 DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, NAYARIT Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO.